

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-2729-2024

Con fecha 19-12-2024 10:20:05 hrs, el titular Franz Oliva ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: MAESTRANZA JOSE TORIBIO MEDINA 1444
Región: Región del Biobío

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-153-2024
Resolución aprueba PdC: 2 / 2024
Fecha resolución aprobatoria: 13-11-2024
Fecha generación PdC electrónico: 28-11-2024
Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance
Plazo Reporte: 30-12-2024
Fiscal instructor: ANDRES ESTEBAN CARVAJAL MONTERO

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-2729-2024
Fecha de envío reporte: 19-12-2024 10:19:47
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	19-12-2024	Reportada	
	Acción 2	19-12-2024	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 14-12-2024 , y la fecha real de término es: 18-12-2024.
	Acción 3	19-12-2024	Reportada	
	Acción 4	19-12-2024	Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 16 de febrero de 2022, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 74 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Cambio de Giro
Fecha Inicio:	06-09-2022
Fecha Término:	06-09-2022
Comentarios:	<p>-Comentarios: Acción consistente en el cambio de giro de la unidad fiscalizable. A partir del 6 de septiembre de 2022, Paz Prosperity SpA figura como arrendataria del inmueble, el cual se utiliza como oficina comercial de dicha empresa que se dedica al rubro de reparaciones y remodelaciones a espacios en viviendas. Asimismo, se observa de los antecedentes del PDC que, ya no existen las maquinarias originales de la unidad fiscalizable objeto del presente procedimiento.</p> <p>-Medios de verificación: i) Contrato de arrendamiento de fecha 6 de septiembre de 2022, suscrito entre Franz Sady Oliva Muñoz y Robinson Estanislao, representante legal de Paz Prosperity SpA, con respecto a la oficina exterior del inmueble ubicado en José Toribio Medina N° 1444, comuna de Concepción; ii) Fotografías fechadas y georreferenciadas de la oficina exterior del inmueble ubicado en José Toribio Medina N° 1444, comuna de Concepción.</p>

5.1.1.1. Conclusiones Finales

Para eliminar posibilidad de reincidencia en la molestias a los vecinos, es que se decide arrendar como oficina comercial a Paz Properity, por lo cual se retiran todas las maquinaria y elementos de trabajo que existieron y provocaron estas emisiones de ruido, por lo cual desde 06 de septiembre del 2022, no hemos tenido problemas con vecinos por este hecho



5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	19-12-2024 - Id Reporte: SPDC-2728-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Acción consistente en el cambio de giro de la unidad fiscalizable. A partir del 6 de septiembre de 2022, Paz Prosperity SpA figura como arrendataria del inmueble, el cual se utiliza como oficina comercial de dicha empresa que se dedica al rubro de reparaciones y remodelaciones a espacios en viviendas. Asimismo, se observa de los antecedentes del PDC que, ya no existen las maquinarias originales de la unidad fiscalizable objeto del presente procedimiento.
Fecha Inicio Efectivo:	06-09-2022
Fecha Término Efectivo:	06-09-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Contrato de arrendamiento de fecha 6 de septiembre de 2022, suscrito entre Franz Sady Oliva Muñoz y Robinson Estanislao, representante legal de Paz Prosperity SpA, con respecto a la oficina exterior del inmueble ubicado en José Toribio Medina N° 1444, comuna de Concepción; ii) Fotografías fechadas y georreferenciadas de la oficina exterior del inmueble ubicado en José Toribio Medina N° 1444, comuna de Concepción.
Medios de Verificación:	- Respaldo arriendo.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
-------------------	---



Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha Inicio:	14-11-2024
Fecha Término:	14-12-2024
Comentarios:	<p>Comentarios y Medios de Verificación: En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes.</p> <p>De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.</p> <p>Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p> <p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>



5.1.2.1. Conclusiones Finales

Dentro de las empresas ETFA, se coordina con empresa FISAM para la realización de una nueva medición de ruido, para confirmar que ya no existen fuentes emisoras de ruido, se coordina con vecino afecto quien autoriza dentro de su propiedad a realizar las mediciones en los mismos puntos en que se realizaron las mediciones la vez anterior.

se adjuntó informe donde se indica que la emisión de ruido está muy por debajo del límite aceptado.

ATENCIÓN: La acción 2 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 14-12-2024, y la fecha real de término es: 18-12-2024.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	19-12-2024 - Id Reporte: SPDC-2728-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha Inicio Efectivo:	13-12-2024
Fecha Término Efectivo:	18-12-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta informe de medición de ruido por parte de la empresa ETFA: FISAM FISCALIZACIONES AMBIENTALES SPA, RUT 76.758.275-7, las mediciones se realizaron desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones.
Medios de Verificación:	- Informe y Factura.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 062-01.
- Razón Social: FISAM FISCALIZACIONES AMBIENTALES SPA.
- Nombre Sucursal: fisam fiscalizaciones ambientales spa.
- Comuna: fisam fiscalizaciones ambientales spa.
- Región: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha Inicio:	14-11-2024
Fecha Término:	30-12-2024



Comentarios:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.
--------------	--

5.1.3.1. Conclusiones Finales

Se carga en el sistema SPDC según lo comprometido en la acción 3, en los tiempos indicados.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	19-12-2024 - Id Reporte: SPDC-2728-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.
Fecha Inicio Efectivo:	28-11-2024
Fecha Término Efectivo:	28-11-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se carga el programa de cumplimiento dentro de los plazos indicados, en el sistema se registra fecha de ingreso y se adjunta archivo aprueba PDC
Medios de Verificación:	- 2024 11 13 Aprueba PDC Maestranza (1).pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
---	----

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	14-11-2024
Fecha Término:	30-12-2024
Comentarios:	Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

5.1.4.1. Conclusiones Finales

Se realiza un resumen de las acciones comprometidas, se acompañan con los respaldos del contrato de arriendo, la medición por parte de la empresa FISAM, la entrada actual de Jose Toribio Medina 1444, todo esto para dar cumplimiento a todo lo requerido.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	19-12-2024 - Id Reporte: SPDC-2728-2024
----------------	---



Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	A partir de los antecedentes presentados por el titular, se ha podido concluir que ha cesado el uso del inmueble como maestranza, habiéndose retirado las maquinarias, equipos y dispositivos emisores constatados al momento de la fiscalización ambiental, y que dieron lugar al presente procedimiento sancionatorio. Esto, ya que, desde el 6 de septiembre de 2022, Paz Prosperity SpA figura como arrendataria del inmueble, el cual se utiliza como oficina comercial de dicha empresa que se dedica al rubro de reparaciones y remodelaciones a espacios en viviendas, verificándose, en consecuencia, un cambio en el giro comercial de la unidad fiscalizable cuya actividad dio origen al presente procedimiento. Conforme a lo indicado, es posible concluir que el programa de cumplimiento presentado por el titular considera acciones idóneas para la mitigación de emisiones de ruido provenientes de la unidad fiscalizable, y contempla la entrega de información que acredita la ejecución de las medidas propuestas, por lo que se cumple con los criterios de integridad, eficacia y verificabilidad, contenidos en el artículo 9 del D.S. N° 30/2012.
Fecha Inicio Efectivo:	18-12-2024
Fecha Término Efectivo:	18-12-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se han cargado en este sistema todos los documentos solicitados y necesarios para dar cumplimiento a lo requerido, se ha gestionado con empresa ETFA FISAM una medición de ruido para comprobar que ya no existen ruidos que pudieran molestar a la comunidad. Además, se adjunta contrato de arriendo para con ello comprobar que ya no se realizan mas trabajos que dieron origen a esta situación, mas fotografía de zona de ingreso.
Medios de Verificación:	- respaldos.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No





Fecha: 19-12-2024 10:20



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

